

**ACTA DE LA SESION DE LA ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA**  
**DE LA MANCOMUNIDAD CELEBRADA EL DIA 21 DE OCTUBRE**  
**DE 2.010**

En la Ciudad de Alcalá de Henares, siendo las nueve horas treinta minutos del día veintiuno de octubre de dos mil diez, en la Sala de Juntas de la Mancomunidad del Este se reunieron, bajo la Presidencia de **doña Beatriz Palomo Rodríguez**, Vicepresidenta Primera de la Mancomunidad y representante del Ayuntamiento de Meco, por ausencia justificada del Sr. Presidente de la Mancomunidad, los señores miembros de la Asamblea General Ordinaria de la Mancomunidad del Este, **don Jesús Domínguez Picazo**, en representación del Excmo. Ayuntamiento de Alcalá de Henares; **doña María del Ángel García López**, en representación del Ayuntamiento de Ambite; **doña Concepción Guerra Delgado**, en representación del Ayuntamiento de Campo Real; **don Ángel Córdoba Palomares**, en representación del Ayuntamiento de Olmeda de las Fuentes; **don Sergio Krstic Gibert**, en representación del Ayuntamiento de Paracuellos de Jarama; **don Francisco del Real Mateo**, en representación del Ayuntamiento de Pozuelo del Rey; **don José Luís García Vázquez**, en representación del Ayuntamiento de Ribatejada; **don Francisco Javier López López**, en representación del Ayuntamiento de Los Santos de la Humosa; **doña Clara Torre Ruiz**, en representación del Ayuntamiento de Torres de la Alameda; **don Iván Jesús Borrego Holgado**, en representación del Ayuntamiento de Villalbilla y **doña Lucila Toledo Moreno**, en representación del Ayuntamiento de Villar del Olmo.



## Comunidad de Madrid

Actas y Resoluciones  
de las Entidades Locales

No asisten los representantes de los siguientes Ayuntamientos: Ajalvir, Anchuelo, Arganda del Rey, Corpa, Loeches, Pezuela de las Torres, Santorcaz y Valverde de Alcalá.

Asiste como Secretario, **don Jorge Martínez Lázaro**, Secretario-Interventor de la Mancomunidad.

Cumpléndose el quórum de asistencia, se somete a la consideración de los señores vocales asistentes, los asuntos comprendidos en el siguiente Orden del Día:

1. Aprobación, si procede, del acta de la sesión ordinaria celebrada el día 25 de junio de 2010.
2. Aprobación de la Cuenta General de 2009.
3. Aprobación del Anteproyecto de construcción del sellado del vaso 4 del vertedero de Alcalá de Henares y solicitud de subvención a la Comunidad de Madrid para su ejecución.
4. Procedimiento de rechazo de vehículos de recogida de envases ligeros en la Planta de Envases de Nueva Rendija.
5. Novación en el contrato de cesión de los derechos sobre el biogás generado en los Vertederos controlados de Alcalá de Henares y Nueva Rendija.
6. Ruegos y preguntas.

### **PUNTO PRIMERO.- APROBACIÓN, SI PROCEDE, DEL ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA EL DÍA 25 DE JUNIO DE 2010.**

Por la Sra. Vicepresidenta se procede a preguntar a los señores vocales asistentes si desean formular alguna observación en relación con el borrador del acta de la sesión ordinaria celebrada el día 25 de junio de 2010 y, tras la corrección de una serie de errores materiales, se aprueba por todos los asistentes.

### **PUNTO SEGUNDO.- APROBACIÓN DE LA CUENTA GENERAL DE 2009.**

Por el Sr. Secretario de la Mancomunidad se procede a dar lectura de la siguiente propuesta de la Presidencia de la Mancomunidad, cuyo contenido es el siguiente:

Vista la Cuenta General del ejercicio 2009, junto con toda su documentación anexa a la misma, según la legislación vigente.

Visto el informe de Intervención de fecha 11 de mayo de 2010 emitido sobre ella, y el dictamen favorable de la Comisión de Cuentas de fecha 27 de mayo de 2010.

Visto que durante el periodo de exposición pública en el Boletín Oficial de la Comunidad de Madrid número 144, de fecha 18 de junio de 2010, no se han presentado alegaciones, los señores vocales reunidos, por unanimidad, acuerdan:

1º. Aprobar la Cuenta General del ejercicio 2009.

2º Rendir la Cuenta General así aprobada y toda la documentación que la integra a la fiscalización de la Cámara de Cuentas de la Comunidad de Madrid, tal y como se establece en el artículo 212.3 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, y conforme a la Resolución de 26 de julio de 2010, de la Presidencia del Tribunal de Cuentas por la que se regula el formato de la Cuenta General de las Entidades Locales en soporte informático y el procedimiento telemático para la rendición de cuentas.

En este momento se incorpora a la sesión el Vocal don Iván Jesús Borrego Holgado.

Tras una breve exposición por el Sr. Secretario Interventor del procedimiento y contenido de la Cuenta General, fue aprobada por todos los señores vocales asistentes con la excepción del señor vocal de Paracuellos de Jarama que se abstuvo.

**PUNTO TERCERO.- APROBACIÓN DEL ANTEPROYECTO DE CONSTRUCCIÓN DEL SELLADO DEL VASO 4 DEL VERTEDERO DE ALCALA DE HENARES Y SOLICITUD DE SUBVENCIÓN A LA COMUNIDAD DE MADRID PARA SU EJECUCIÓN.**

Se incorporan en este momento a la sesión los señores vocales de los Ayuntamientos de Villar del Olmo, Torres de la Alameda y Los Santos de la Humosa.

Por el Sr. Secretario de la Mancomunidad se procede a dar lectura de la siguiente propuesta de la Presidencia de la Mancomunidad, cuyo contenido es el siguiente:



## Comunidad de Madrid

Actas y Resoluciones  
de las Entidades Locales

Ante la próxima ocupación total del vaso número cuatro del Vertedero Controlado de Alcalá de Henares, es necesario prever, con la antelación necesaria, las obras de sellado de dicho vaso con objeto de cumplir con la normativa vigente en la materia.

A tal fin, se ha procedido por el Director Facultativo de la Mancomunidad, don José Luis García-García Gómez Ballesteros a la redacción del correspondiente Anteproyecto de construcción del sellado del vaso 4 del vertedero de residuos sólidos urbanos de Alcalá de Henares.

Por otro lado, teniendo en cuenta que la Mancomunidad del Este ha sido la única que se ha constituido en cumplimiento de lo establecido por la Estrategia de Residuos de la Comunidad de Madrid, aprobada por su Consejo de Gobierno en fecha 18 de Octubre de 2007 (BOCAM del 05/11/2007), procede solicitar a la Comunidad de Madrid la subvención económica necesaria para llevar a cabo la ejecución de dichas obras ya que de otra forma se estaría beneficiando a los municipios no integrados en mancomunidades respecto a los que ya nos hemos integrado en cumplimiento de la ley, pues actualmente, este tipo de infraestructuras se vienen llevando a cabo por parte de la Comunidad de Madrid en los municipios no mancomunados. Se trata por tanto de equilibrar la balanza con las inversiones en infraestructuras que se llevan a cabo en las otras zonas de la Comunidad.

A la vista de todas las consideraciones anteriormente expuestas, se propone a la Asamblea General de la Mancomunidad del Este, la adopción del siguiente acuerdo:

**PRIMERO.**- Aprobar Anteproyecto de construcción del sellado del vaso 4 del vertedero de residuos sólidos urbanos de Alcalá de Henares, con un presupuesto de **4.780.061,56 €** (IVA INCLUIDO), redactado por el Director Facultativo de la Mancomunidad, don José Luis García-García Gómez Ballesteros.

**SEGUNDO.**- Aprobar la ejecución de dichas obras junto con la realización de todos los trámites ambientales que sean necesarios para conseguir el fin propuesto.

**TERCERO.**- Solicitar a la Comunidad de Madrid, una subvención que cubra el importe de la ejecución de la obra ya que esta Mancomunidad carece de fondos propios para su realización y que de otra forma se estaría beneficiando a los municipios no integrados en mancomunidades respecto a los que ya nos hemos integrado en cumplimiento de la ley, pues actualmente, este tipo de

inversiones en infraestructuras se vienen llevado a cabo por parte de la Comunidad de Madrid en los municipios no mancomunados.

**CUARTO.-** Facultar al Sr. Presidente de la Mancomunidad para la realización de todos los trámites y firma de cuantos documentos sean necesarios para llevar a cabo la ejecución del presente acuerdo.

Durante el debate del presente punto se establecen una serie de intervenciones relativas a la ubicación del futuro Ecoparque y a la necesidad de que esta se defina cuanto antes para evitar la necesidad de construcción de una nueva celda si no llegamos a tiempo. Intervienen los señores vocales de Campo Real, Villalbilla y Paracuellos de Jarama. Don Jesús Domínguez les contesta que se están agilizando todos los trámites al máximo y que se espera ya una rápida respuesta de la Comunidad de Madrid respecto a la ubicación del Ecoparque.

Retomado el punto actual del orden del día, se acordó por unanimidad de todos los asistentes su aprobación.

**PUNTO CUARTO.- PROCEDIMIENTO DE RECHAZO DE VEHÍCULOS DE RECOGIDA DE ENVASES LIGEROS EN LA PLANTA DE NUEVA RENDIJA.**

Por el Sr. Secretario de la Mancomunidad se procede a dar lectura de la siguiente propuesta de la Presidencia de la Mancomunidad, cuyo contenido es el siguiente:

De conformidad con lo establecido en el anexo IV.I.2 del Convenio Marco de Colaboración entre la Comunidad de Madrid y Ecoembalajes España, S.A. (Ecoembes), ratificado por acuerdo de la Asamblea General de esta Mancomunidad de fecha 18 de diciembre de 2009, es necesario poner en marcha, tal y como ha determinado la Comisión de Seguimiento del Convenio Marco, el procedimiento de rechazo de vehículos de recogida de envases ligeros en la Planta de Envases de Nueva Rendija, de titularidad de esta Mancomunidad, para evitar la entrada de vehículos que contengan material mezclado de diferentes tipos de residuos o por contener productos, materiales o sustancias que pudieran resultar peligrosos y/o nocivos para la Planta o sus trabajadores.

A tal fin el municipio o entidad que haya depositado este tipo de residuo deberá

- Retirar el material rechazado de la Planta de Selección con sus propios medios, ó



## Comunidad de Madrid

Actas y Resoluciones  
de las Entidades Locales

- Que el material sea gestionado como rechazo por la Planta de Selección, en cuyo caso el municipio o entidad deberá asumir el coste de esa gestión, según estudio económico realizado por Ecoarque Mancomunidad del Este S.A., empresa concesionaria de la Planta.

Con objeto de que los municipios y entidades vayan adoptando las medidas necesarias para evitar que se produzcan rechazos de este tipo, se ha considerado necesario dar un margen de tiempo para la aplicación de esta medida, considerando adecuado su inicio para el 1º de enero de 2011.

A la vista de las consideraciones anteriormente expuestas, se propone a la Asamblea General de la Mancomunidad del Este, la adopción del siguiente acuerdo:

**PRIMERO.**- Iniciar, con fecha 1º de enero de 2011, el procedimiento de rechazo de vehículos de recogida de envases ligeros en la Planta de Envases de Nueva Rendija, de titularidad de esta Mancomunidad, para evitar la entrada de vehículos que contengan material mezclado de diferentes tipos de residuos o por contener productos, materiales o sustancias que pudieran resultar peligrosos y/o nocivos para la Planta o sus trabajadores. Todo ello de conformidad con el contenido y alcance establecidos en el anexo IV.I.2 del Convenio Marco de Colaboración entre la Comunidad de Madrid y Ecoembalajes España, S.A. (Ecoembes), ratificado por acuerdo de la Asamblea General de esta Mancomunidad de fecha 18 de diciembre de 2009.

**SEGUNDO.**- En el caso de que el material rechazado tenga que ser gestionado por la Planta de Envases, aplicar las tarifas establecidas en el estudio económico realizado al efecto, cuyo contenido es el siguiente:

Control visual con rechazo de residuos asimilables a urbanos (€/Kg).....	0,295864
Control visual con rechazo presencia residuos peligrosos (€/Kg).....	0,805928

**TERCERO.**- dar traslado del presente acuerdo a Ecoembalajes España, S.A. (Ecoembes), para su conocimiento y difusión.

Tras explicar el Sr. Secretario-Interventor el contenido del presente acuerdo, interviene el vocal de Paracuellos de Jarama para manifestar que le preocupa mucho el contenido de este punto ya que no es un problema que vayan a crear los Ayuntamientos sino las industrias y los particulares y lo único que va a servir es para sacar dinero a los Ayuntamientos.

Intervienen varios vocales para expresar que se trata de cumplir la normativa en la materia y decir que no serán muchos los camiones

rechazados pues actualmente hay bastante flexibilidad en este aspecto. Será para casos extremos y puntuales y se determinará principalmente en base al peso del camión. El vocal de Paracuellos de Jarama solicita que la Mancomunidad pida a Ecoembes que se amplíe la normativa de elementos admisibles en las Plantas de Reciclaje, como por ejemplo a envases y juguetes de pvc.

Sometida a votación la propuesta fue aprobada por todos los señores vocales asistentes con la excepción del señor vocal de Paracuellos de Jarama que se abstuvo.

**PUNTO QUINTO.- NOVACIÓN EN EL CONTRATO DE CESIÓN DE LOS DERECHOS SOBRE EL BIOGÁS GENERADO EN LOS VERTEDEROS CONTROLADOS DE ALCALÁ DE HENARES Y NUEVA RENDIJA.**

Por el Sr. Secretario de la Mancomunidad se procede a dar lectura de la siguiente propuesta de la Presidencia de la Mancomunidad, cuyo contenido es el siguiente:

La firma entre Eco parque Mancomunidad del Este, S.A. (ECOMESA) y HERA AMASA, del contrato de la gestión por parte de HERA AMASA del biogás procedente de la celda número 4 del vertedero de Alcalá de Henares, tiene una incidencia objetiva, sobrevenida y directa sobre el Contrato de Gestión Medioambiental Integral para el Aprovechamiento Energético del Biogás Generado en el Depósito Controlado de Residuos, cuya subrogación fue acordada por la Asamblea General de la Mancomunidad en fecha 25 de junio del presente año, en la medida en que HERA AMASA puede aprovechar las instalaciones hoy existentes en los Vertederos para explotar también el biogás de la celda número 4. La mayor intensidad en el uso de las instalaciones situadas en el Vertedero, y en definitiva, el mayor lucro obtenido por HERA AMASA, justifican una modificación en algunas de las condiciones de dicho Contrato tal y como se deduce del informe emitido por el Secretario General de la Mancomunidad con fecha 15 de Junio de 2010.

En base a lo anteriormente expuesto, se ha considerado solicitar a HERA AMASA una revisión de las tarifas remuneratorias establecidas en el Contrato de Gestión Medioambiental Integral para el Aprovechamiento Energético del Biogás Generado en un Depósito Controlado de Residuos que actualmente están fijadas en el 22,5% del total de la facturación efectuada en concepto de producción de energía eléctrica para terceros ajenos a dicho contrato.

Así mismo se ha solicitado a HERA AMASA que se comprometa a asumir el coste íntegro de las obras de movimiento de la zona de motores a una nueva ubicación.



## Comunidad de Madrid

Actas y Resoluciones  
de las Entidades Locales

Con fecha 13 de octubre de 2010, HERA AMASA, ha manifestado su compromiso para mejorar las tarifas remuneratorias del Contrato de Gestión Medioambiental Integral para el Aprovechamiento Energético del Biogás Generado en el Depósito Controlado de Residuos así como de asumir el coste íntegro de las obras de movimiento de la zona de motores a una nueva ubicación según los criterios de los Servicios Técnicos de la Mancomunidad.

A la vista de las consideraciones anteriormente expuestas, se propone a la Asamblea General de la Mancomunidad del Este, la adopción del siguiente acuerdo:

**PRIMERO.-** Aceptar la novación del Contrato de Gestión Medioambiental Integral para el Aprovechamiento Energético del Biogás Generado en el Depósito Controlado de Residuos, entre esta Mancomunidad y HERA AMASA cuya subrogación fue acordada por la Asamblea General de la Mancomunidad en fecha 25 de junio del presente año, de forma que las tarifas remuneratorias pasarán a ser las siguientes:

- **AÑOS 1-6**

La Remuneración que HERA AMASA satisfará a MANCOMUNIDAD se calculará como sigue, en la proporción que resulte del Biogás generado en la Instalación según se acredite mediante el equipo de medición que se instale a tal efecto:

**20%** de los Ingresos por la Venta de Electricidad obtenidos por HERA AMASA, si la Capacidad Nominal Instalada es inferior a 1.150kW.

**24%** de los Ingresos por la Venta de Electricidad obtenidos por HERA AMASA, si la Capacidad Nominal Instalada es igual superior a 1.150kW, pero inferior a 2.300kW.

**26%** de los Ingresos por la Venta de Electricidad obtenidos por HERA AMASA, si la Capacidad Nominal Instalada es igual o superior a 2.300kW, pero inferior a 3.450kW.

**35%** de los Ingresos por la Venta de Electricidad obtenidos por HERA AMASA, si la Capacidad Nominal Instalada es igual o superior a 3.450kW.

- **AÑO 7 y SUCESIVOS**



La Remuneración que HERA AMASA satisfará a MANCOMUNIDAD se calculará como sigue, en la proporción que resulte del Biogás generado en la Instalación según se acredite mediante el equipo de medición que se instale a tal efecto:

**20%** de los Ingresos por la Venta de Electricidad obtenidos por HERA AMASA, si la Capacidad Nominal Instalada es inferior a 1.150kW.

**25%** de los Ingresos por la Venta de Electricidad obtenidos por HERA AMASA, si la Capacidad Nominal Instalada es igual o superior a 1.150kW, pero inferior a 2.300kW.

**30%** de los Ingresos por la Venta de Electricidad obtenidos por HERA AMASA, si la Capacidad Nominal Instalada es igual o superior a 2.300kW, pero inferior a 3.450kW.

**42%** de los Ingresos por la Venta de Electricidad obtenidos por HERA AMASA, si la Capacidad Nominal Instalada es igual o superior a 3.450Kw.

**SEGUNDO.**- Aceptar el compromiso de HERA AMASA de asumir el coste íntegro de las obras de movimiento de los motores a nueva ubicación dentro del Vertedero conforme a los criterios técnicos realizados desde la Mancomunidad.

**TERCERO.**- Modificar las partes firmantes del Contrato de Gestión Medioambiental Integral para el Aprovechamiento Energético del Biogás Generado en el Depósito Controlado de Residuos, de fecha 30 de octubre de 2002, que pasarán a ser la MANCOMUNIDAD DEL ESTE y HERA AMASA.

**CUARTO.**- Dar traslado del presente acuerdo a HERA AMASA, para su aceptación y cumplimiento.

**QUINTO.**- Facultar al Sr. Presidente de la Mancomunidad para la firma de cuantos documentos sean precisos para llevar a cabo la ejecución del presente acuerdo.

Tras una detallada explicación por parte del Sr. Secretario Interventor respecto al procedimiento que se ha llevado a cabo para la novación del contrato así como del contenido de la propuesta, se sometió a votación, siendo aprobada por unanimidad de todos los asistentes.

**PUNTO SEXTO.- RUEGOS Y PREGUNTAS.**



## Comunidad de Madrid

Actas y Resoluciones  
de las Entidades Locales

Llegados a este punto, por el señor vocal de Paracuellos de Jarama se dio lectura de una carta enviada a la Mancomunidad por parte de su Ayuntamiento en la que muestran su preocupación por la forma de gestionar la retirada de los numerosos colchones y otro tipo de residuos como bordillos y parachoques de vehículos, que luego no se le admiten en el Vertedero.

Don Jesús Domínguez manifiesta que le dará los datos de las empresas que le gestionan ese tipo de residuos en Alcalá de Henares para que contacte con ellas y pueda solucionar el problema. No obstante, la Mancomunidad estudiará la viabilidad de adquisición de una máquina específica para el reciclado de colchones.

Por el Sr. Secretario-Interventor se da cuenta de la Resolución nº 14/2010 del Presidente de la Mancomunidad (BOCAM del 17-09-2010) por la que se nombra a doña Verónica Gómez Ortiz y a don Enrique Azañedo López, funcionarios de carrera (auxiliares administrativos) de esta Mancomunidad. Los señores vocales reunidos se dan por enterados.

Y no habiendo más asuntos que tratar, la Sra. Vicepresidenta da por finalizada la Asamblea General Ordinaria, levantándose la sesión a las once horas de lo que yo como Secretario doy fe, con el visto bueno de la Sra. Vicepresidenta.

Vº Bº  
LA VICEPRESIDENTA  
PRIMERA

EL SECRETARIO



**DILIGENCIA.-** Para hacer constar que la presente Acta correspondiente a la sesión ordinaria de fecha 21 de octubre de 2010, ha sido extendida en diez folios, numerados desde el número 1006178 (reverso) al número 1006184 (anverso), de la clase A, excepto el número 1006181 por extravío.

EL SECRETARIO